

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **116**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN NOTA
Nº 674/16 ADJUNTANDO COPIA DE LA COMUNICACIÓN Nº 50.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

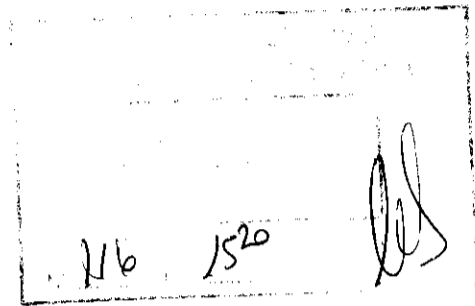
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESOLUCIÓN		
Nº	FECHA	HORA
2046	13 SEP 2016	12:59
FIRMA		

Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

NEUQUEN, 24 de agosto de 2016



Al señor Presidente
H. Cámara de Diputados de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
D. JUAN CARLOS ARCANDO
San Martín 1435 C.P. (9410)
USHUAIA – Tierra del Fuego




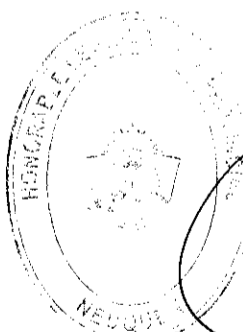
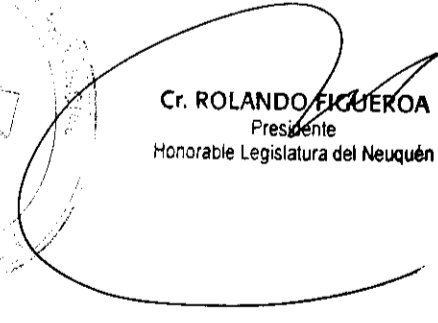
Nota N° 674 H.L.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, acompañando a la presente copia autenticada de la Comunicación N° 50, sancionada por esta H. Cámara en la 23a. Sesión Ordinaria - Reunión N° 25, realizada el 23 de agosto de 2016.


Por la misma, se solicita al Congreso de la Nación dé tratamiento y sanción a una norma que establezca un cuadro de tarifas diferencial de energía eléctrica y gas para la Región Patagónica.

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con atenta y distinguida consideración.


JULIETA CORROZA
 Secretaria
 Honorable Legislatura del Neuquén



Cr. ROLANDO FIGUEROA
 Presidente
 Honorable Legislatura del Neuquén

Para Sec. Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo
 15.08.16

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

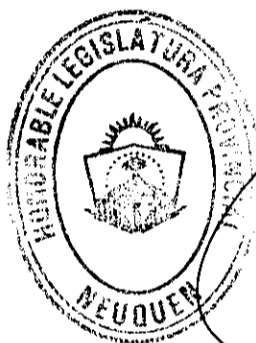


Artículo 1º Que solicita al Congreso de la Nación dé tratamiento y sanción a una norma que establezca un cuadro de tarifas diferencial de energía eléctrica y gas para los usuarios domiciliarios, organizaciones sociales, clubes de barrio, comercios y pequeñas y medianas empresas de la Región Patagónica.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y a las Legislaturas de las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de agosto de dos mil dieciséis.-----


Julieta Carroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén




Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén